

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 1948 de 2016
(21 de diciembre de 2016)

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-010-2016

EL VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad, y

CONSIDERANDO QUE:

El 6 de septiembre de 2016, la ANI publicó en el SECOP, los estudios previos, las especificaciones técnicas, la matriz de riesgos, el proyecto de pliego de condiciones, los anexos y formatos, correspondientes al Concurso de Méritos Abierto VJ-VE-CM-010-2016, para "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN DISEÑO DE AEROPUERTOS, NEGOCIOS DE AVIACION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, QUE LLEVE A CABO: LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EL DORADO II, LA ESTRATEGIA DEL NEGOCIO DE AVIACIÓN Y LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL (TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) QUE PERMITA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP, DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA EL DORADO II FASE I Y II DEL PLAN MAESTRO, EN CONJUNTO CON LAS PISTAS Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."

El presupuesto oficial de este proceso de selección es: TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000) Incluyendo el Impuesto al valor agregado I.V.A.

Adicionalmente al valor del contrato, el Consultor tendrá derecho al reconocimiento por parte del concesionario adjudicatario del proceso de selección para la vinculación de capital privado en el proyecto, de una Comisión de Éxito, por la única suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000) Incluyendo el Impuesto al valor agregado I.V.A.

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de VEINTIDOS (22) MESES contados a partir de la suscripción del acta de Inicio del Contrato de Consultoría.

El día 19 de octubre de 2016, se publicó a través del SECOP, matriz mediante la cual se dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Mediante Resolución No. 1547 del 19 de octubre de 2016, se ordenó la apertura del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto VJ-VE-CM-010-2016; acto administrativo que fue publicado en la página del SECOP en la misma fecha, junto con el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos, la matriz de riesgos, los anexos y formatos del mencionado proceso de selección.

El día 24 de octubre de 2016, se llevó a cabo la audiencia pública de aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo y asignación de riesgos, de cuya actuación se levantó el acta correspondiente y se publicó en el SECOP el día 27 de octubre.

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-010-2016

En desarrollo del proceso se expidieron las Adendas No. 1 del 4 de noviembre, y No. 2 del 22 de noviembre de 2016, ambas publicadas a través del SECOP.

Los días 23, 25 y 29 noviembre de 2016, se publicaron en la página del SECOP las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados al Pliego de Condiciones definitivo.

El día 1º de diciembre de 2016, se llevó a cabo el Cierre del presente Concurso de Méritos Abierto, audiencia en la cual se recibieron las propuestas y se hizo la apertura de los Sobres No. 1 contentivos de los requisitos habilitantes y técnicos, de los proponentes que se listan a continuación:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	%
1	Unión Temporal Dorado 2	C&M Consultores S.A.	25
		Mott Macdonald	51
		Aertec Solutions S.L.	24
2	Unión Temporal Deloitte – Sener – Durán & Osorio - IVICSA	Deloitte Consulting S.L.U.	51
		Sener Ingeniería y Sistemas Colombia S.A.S.	15
		Durán & Osorio Abogados Asociados	9
		IVICSA S.A.S.	25
3	Unión Temporal CPP – Dorado II	Prointec S.A.	29
		Cemosa Ingeniería S.A.S.	29
		Pricewaterhousecoopers Asesores Gerenciales Ltda.	25
		Pricewaterhousecoopers Asesores de Negocios S.L.	17
4	Unión Temporal IDOM-Sumatoria	IDOM Ingeniería y Consultoría S.A.U. (Fase 1 Estructuración Técnica)	67
		Sumatoria S.A.S. (Fase 1 Estructuración Jurídica y Financiera)	33
		IDOM Ingeniería y Consultoría S.A.U. (Fase 2 Comisión de Éxito)	48
		Sumatoria S.A.S. (Fase 2 Comisión de Éxito)	52

En desarrollo de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, el día 6 de diciembre de 2016, se publicó el informe de evaluación preliminar de las propuestas, mediante el cual se solicitó a los proponentes algunos subsanes y aclaraciones. El resultado fue el siguiente:

EVALUACIÓN CONSOLIDADA Y PUNTAJE								
Nº	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL
P01	UNIÓN TEMPORAL DORADO 2	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P02	UNIÓN TEMPORAL DELOITTE-SENER-DURAN & OSORIO-IVICSA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	HÁBIL	-	-	-
P03	UNIÓN TEMPORAL CPP DORADO II	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-
P04	UNIÓN TEMPORAL IDOM - SUMATORIA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	-	-	-

Durante el período de traslado del informe, comprendido entre el 7 y el 12 de diciembre de 2016, todos los proponentes presentaron subsanes, y por su parte los proponentes No. 2 y No. 3, presentaron observaciones al informe de evaluación y respecto de los demás proponentes.

Dentro de la oportunidad prevista para la presentación de contra observaciones, se pronunciaron los proponentes No. 1, 2 y 3, quienes presentaron escrito mediante el cual ejercieron el derecho de controvertir las observaciones a ellos efectuadas. El Proponente No. 4 no hizo uso de este derecho en la oportunidad prevista en el Pliego de Condiciones.

Adicionalmente, el proponente No. 2, UNIÓN TEMPORAL DELOITTE- SENER-DURAN & OSORIO-IVICSA, mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2016, haciendo uso de la posibilidad de aportar subsanes previamente a la adjudicación del proceso, allegó información adicional al subsane inicialmente efectuado.

El día 20 de diciembre de 2016, luego de la verificación de la información aportada al proceso por cada uno de los proponentes, se procedió a emitir el informe final de evaluación, publicado a través del SECOP, en el cual se dio respuesta a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, dejando constancia en él, del detalle de las apreciaciones y conclusiones de la entidad y se da cuenta de la evaluación definitiva de las propuestas, así:

EVALUACIÓN CONSOLIDADA Y PUNTAJE								
Nº	PROONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL
P01	UNIÓN TEMPORAL DORADO 2	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1000
P02	UNIÓN TEMPORAL DELOITTE- SENER-DURAN & OSORIO-IVICSA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100	1000
P03	UNIÓN TEMPORAL CPP DORADO II	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0	-	-
P04	UNIÓN TEMPORAL IDOM - SUMATORIA	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZADO	-	-

El día 21 de diciembre de 2016, siendo las 10:03 a.m. se dio inicio a la audiencia de apertura de sobre No. 2 y adjudicación del proceso VJ-VE-CM-010-2016, en el curso de la misma se otorgó la oportunidad para que los proponentes presentaran sus observaciones al informe final de evaluación y a la contestación dada por la Agencia a las observaciones presentadas por los oferentes, igualmente se dio la oportunidad para el ejercicio del derecho de réplica, según consta en el Acta de la mencionada Audiencia.

Habiéndose dado aplicación a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones para la definición del orden de elegibilidad, incluidas las reglas de desempate, resultó hábil y seleccionada en primer puesto la propuesta presentada por la Unión Temporal Dorado 2.

Luego de la apertura de la oferta económica, se procedió a conceder el uso de la palabra a los proponentes a efectos de que se pronuncien respecto de la verificación efectuada por parte de la Entidad, esto es respecto de la consistencia de la oferta económica con la oferta técnica, dejando constancia de todo lo actuado en el acta de la audiencia respectiva.

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-010-2016

En virtud de lo anterior la propuesta seleccionada corresponde a la presentada por el proponente Unión Temporal Dorado 2.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-010-2016, el cual tiene por objeto "LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN DISEÑO DE AEROPUERTOS, NEGOCIOS DE AVIACION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, QUE LLEVE A CABO: LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EL DORADO II, LA ESTRATEGIA DEL NEGOCIO DE AVIACIÓN Y LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL (TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) QUE PERMITA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP, DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA EL DORADO II FASE I Y II DEL PLAN MAESTRO, EN CONJUNTO CON LAS PISTAS Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.", a la Unión Temporal Dorado 2, conformada por: (i) C&M Consultores S.A., con un porcentaje de participación de 25%, (ii) Mott Macdonald, con un porcentaje de participación de 51%, y (iii) Aertec Solutions S.L., con un porcentaje de participación de 24%, cuyo Representante Legal es ENRIC CUADRAS OLIVA, identificado con Cédula de Extranjería No. 594.566.

La adjudicación se efectúa por un valor de \$12.999.990.000,00.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica en estrados en la presente Audiencia Pública al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2016.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE,


CAMILO ANDRES JARAMILLO BERROCAL
Vicepresidente de Estructuración

Vo. Bo.  Fernando Iregui Mejía – Vicepresidente Jurídico
Revisó:  Gabriel E. Del Toro Benavides – Gerente de Contratación - VJ
Carlos Hemando Lasprilla Salguero – Gerente Proyectos VE
Proyectó:  Jorge E. Perdomo Villadiego – Abogado Gerencia de Contratación - VJ
 Dilsen Paola Martínez Cifuentes – Abogada Gerencia de Contratación - VJ